



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de agosto del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Consejo Local";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 401-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 14 de junio de 2018, se aprueba el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2019, del Gobierno Regional Huancavelica conforme a su reglamento y normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 111-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, de fecha 31 de julio de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó, a la Gerencia General Regional, el reconocimiento formal del Consejo Regional del Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo Regional del año 2019, proceso de elección desarrollada el 23 de julio 2018 en el Tercer Taller de "Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos";





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Agosto de 2018.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

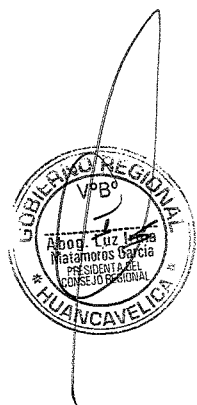
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondientes al Año Fiscal 2019 – Periodo 2018 – 2019 del Gobierno Regional Huancavelica, conforme al detalle siguiente:

Nombre y Apellido	DNI	Cargo	Organización
Elsa RIVEROS BUJAICO	41280845	Presidenta	ONG. KUSI WARMA
Teófilo PAITAN QUISPE	44179995	Secretario	Federación Regional de Criadores de Camélidos Andinos
Clyde MONTOYA VICTORIA	40099152	Vocal I	Estación de Bomberos N° 56 de Huancavelica
Sonia De La Cruz Riveros	23262488	Vocal II	Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2018 del Gobierno Regional Huancavelica, comprenden:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de vigilancia.





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 140-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 17 de Agosto de 2018.

- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Publico o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.
- Solicitar formalmente al Gobernador Regional, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante Acuerdo de Consejo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER de acuerdo al Instructivo N° 01-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que el Comité de Vigilancia reconocido en el artículo primero, remita sus informes al Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA


**ABOG. LUZ IRMA MATAMÓROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA**

